



NUEVA NORMA DE CADENA DE CUSTODIA PEFC ST 2002:2013

Septiembre 2013

Preguntas frecuentes sobre la nueva Norma de Cadena de Custodia

Este documento recoge las preguntas y respuestas formuladas durante los webinars de Cadena de Custodia celebrados en junio de 2013.

Estos seminarios forman parte del material de apoyo proporcionado por PEFC a las empresas certificadas y a otras partes interesadas para garantizar una sencilla transición a la nueva Norma de Cadena de Custodia.

General

¿Verifica la nueva Norma de Cadena de Custodia (CdC) que los productos forestales que vende una organización cumplen con la legislación? ¿Incluso cuando los productos forestales no estén bajo el alcance del certificado de CdC?

No. En primer lugar, el certificado no verifica que los productos forestales se ajustan a la legislación. Según exige el Reglamento de la Madera de la Unión Europea (EUTR), el certificado verifica que existe un riesgo despreciable de que los productos forestales procedan de fuentes conflictivas (ilegales). En segundo lugar, el certificado sólo se aplica a los productos forestales que se encuentren en el alcance del certificado de CdC. Si una organización desea utilizar el Sistema de Diligencia Debida PEFC (SDD PEFC) para los productos forestales que vende, tiene que asegurarse de que todos los productos forestales estén cubiertos en el alcance de su certificado de CdC.

¿Qué supone el SDD para una organización productora de embalajes de madera que esté certificada PEFC? ¿Qué pasos debe adoptar para cumplir con el EUTR?

- Si la organización compra productos forestales con declaración "PEFC Certificado" o "PEFC Fuentes Controladas" necesitará, además, la información sobre las especies arbóreas y el origen de la madera. Para ello, puede llegar a un acuerdo con su proveedor de madera para que le proporcione esta información.

- Si la organización compra productos forestales no certificados tendrá que recoger información sobre las especies arbóreas y el origen de la madera. Además, deberá adaptar el procedimiento de evaluación de riesgos para cumplir con el PEFC ST 2002:2013. Hay que tener en cuenta que sólo se puede incorporar madera de "riesgo despreciable" en los grupos de productos cubiertos por la CdC de la organización y que hay nuevos indicadores para la evaluación de riesgos.

El alcance de nuestro certificado de Cadena de Custodia cubre la producción y venta de bolsas de papel. Si compramos papel certificado PEFC, ¿cómo nos afectan los cambios en la nueva normativa?

Tendrás que tener acceso a la información sobre las especies arbóreas y el origen de todo el papel "PEFC Certificado" que compres dentro del alcance de tu certificado de Cadena de Custodia. Puedes llegar a un acuerdo con tu proveedor de papel para que te proporcione esta información.

En el caso de que compraras productos forestales no certificados tendrías que recoger información sobre las especies arbóreas y el origen de la madera. Además, deberías adaptar el procedimiento de evaluación de riesgos para cumplir con el PEFC ST 2002:2013. Hay que tener en cuenta que sólo se puede incorporar madera de "riesgo despreciable" en los grupos de productos cubiertos por la CdC de la organización y que hay nuevos indicadores para la evaluación de riesgos.

¿Qué respuesta de la UE ha tenido PEFC con respecto a que las organizaciones con certificación PEFC cumplen con la normativa EUTR?

La UE no aprueba ni desaprueba la normativa de los sistemas certificación. PEFC ha analizado las diferencias entre la norma PEFC ST 2002:2010 y el EUTR y ha adaptado su normativa de Cadena de Custodia a los requisitos europeos, creando la nueva norma PEFC ST 2002:2013. PEFC está convencido de que cualquier empresa que utilice la normativa de Cadena de Custodia PEFC cumplirá con los requisitos del Reglamento EUTR.

¿Por qué PEFC tiene la seguridad de que el SDD incluido en la normativa de CdC dará cumplimiento a los requisitos del EUTR?

La Cadena de Custodia PEFC y, en especial, el Sistema de Diligencia Debida PEFC se han modificado específicamente para alinearse con el EUTR. Además, PEFC cumple con los requisitos de la UE en materia de certificación recogidos en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión 607/201.

¿Se modificará la Norma que regula el Uso de la Marca PEFC para reflejar los cambios en la normativa de CdC?

Los procedimientos de uso del logotipo no serán revisados de manera general, si no que se harán compatibles formalmente con la nueva norma de cadena de custodia.

Capítulo 3 – Definiciones

¿Ha identificado PEFC los requisitos del EUTR que no cumple su normativa de Cadena de Custodia?

PEFC identificó las diferencias entre la definición de "fuentes conflictivas" de la norma PEFC ST 2002:2010 y la definición de "aprovechada ilegalmente" del EUTR. La definición de "fuentes conflictivas" se ha cambiado en el PEFC ST 2002:2013 para cumplir con los requisitos del Reglamento de la Madera de la UE.

Capítulo 5 – Requisitos del SDD

5.1 Requisitos generales

¿Requiere la nueva norma información específica sobre las especies incluidas en el material reciclado?

El material reciclado no está sujeto al SDD PEFC.

¿Se aplica el SDD a todos los productos de la empresa (a todos los materiales de entrada)?

El SDD se aplica únicamente a los productos incluidos en el alcance del Sistema de Cadena de Custodia PEFC de la organización. Para los productos fuera del alcance de la cadena de custodia, no se aplica el SDD. Si una organización quiere usar el SDD para todos sus productos, tendrá que ampliar el alcance de su certificado.

¿Es necesario tener siempre un procedimiento de SDD incluso cuando la empresa sólo compra dentro de la UE?

Sí, el SDD asegura que la organización tiene acceso a la información sobre el origen y las especies arbóreas. Esta información tiene que estar disponible en cualquier punto de la cadena de suministro certificada PEFC.

En la sección 5 de los requisitos SDD, ¿por qué el material incluido en el CITES está exento del SDD PEFC?

Los materiales que cumplan con el CITES son considerados por PEFC como procedentes de fuentes no conflictivas.

Es posible que una organización que siga el método de separación física implante el SDD PEFC para los materiales no certificados y los venda como "PEFC Fuentes Controladas"?

¿Incluso cuando no mezcle el material certificado y el material declarado como fuentes controladas?

Sí, esto es posible con la nueva Norma. Es necesario ampliar el alcance para incluir la compra de material no certificado para su venta como material "PEFC Fuentes Controladas". De hecho éste es el propósito de la nueva declaración "PEFC Fuentes Controladas", el permitir a las organizaciones usar la norma de CdC para demostrar el origen legal de sus productos de origen forestal.

5.2 Recopilación de información

1) ¿Puede una organización pedir al proveedor información sobre las especies arbóreas y el origen del material y aceptar su respuesta sin ningún tipo de investigación o prueba complementaria? 2) ¿Significa la expresión "tener el acceso a la información..." que realmente tiene que tener la información, o que potencialmente tendría que conseguirla cuando fuera necesario?

1) Sí. Sin embargo, este tema será discutido en la próxima reunión de trabajo del Grupo de Cadena de Custodia, y podría ser tratada en la Guía que se está preparando. 2) "Tener acceso a " no significa necesariamente que tenga que tener la información "físicamente" disponible, si no que debe tener acceso a ella en cualquier momento (durante una auditoría la organización debe ser capaz de proporcionar la información al auditor).

¿Para suministros "idénticos" de cada proveedor es suficiente con acreditar el origen y las especies arbóreas únicamente del primer suministro?

Los suministros múltiples idénticos pueden considerarse como un único suministro a efectos de la evaluación de riesgos.

¿Dónde se debe mantener la información referente a las especies arbóreas, el origen y la evaluación de riesgos?

La información sobre las especies y el origen debe mantenerse donde la organización considere conveniente, teniendo en cuenta que el acceso a esta información debe ser proporcionada a los auditores, las autoridades competentes y a los clientes. NOTA: es suficiente con el acceso a la información, es decir, no es necesario que la información esté disponible físicamente.

Si una empresa compra cajas de cartón para el envasado de alimentos en Reino Unido para su impresión, ¿tiene su proveedor que darle información sobre las especies y el origen?

Sí, en la Cadena de Custodia se necesita tener el acceso a esta información de los proveedores. Esta información tiene que estar disponible en cualquier punto de la cadena de suministro certificada PEFC. Esto puede estar organizado por el proveedor de papel, por ejemplo, mediante las especificaciones de producto disponibles.

A veces es muy difícil facilitar el listado completo de especies arbóreas que contiene un producto, ¿hay algún método simplificado para resolver esta problemática?

Tus proveedores deben ser capaces de proporcionarte acceso a la información sobre las especies arbóreas (si no pueden darte la composición exacta, al menos una lista de especies que potencialmente pueda contener el producto). Si no tienes acceso a esta información, no puedes utilizar el material en tu Cadena de Custodia PEFC.

Si una imprenta que esté certificada en CdC PEFC también utiliza pallets reciclados y desconoce el origen de los mismos, ¿tiene que insistir a su proveedor que le proporcione una declaración sobre el origen de los pallets para cumplir con su SDD PEFC?

En primer lugar, el SDD PEFC sólo cubre los productos recogidos en el alcance de la Cadena de Custodia. En segundo lugar, los productos reciclados están exentos del SDD PEFC. En tercer lugar, el "material de embalaje utilizado exclusivamente como material de embalaje para sostener, proteger o transportar otro producto comercializado" no está sujeto a los requisitos EUTR de Diligencia Debida (Véase el anexo del Reglamento n °995 /2010).

En referencia a la recopilación de la información, ¿es suficiente tener esta información en una base anual, incluso cuando el origen pueda ser diferente entre el invierno y el verano?

Sí, si especifica todas las especies potenciales que abarcan tanto los suministros de invierno y verano.

¿Puede utilizarse la autodeclaración para garantizar el acceso a la información exigida por el SDD PEFC?

Sí, es posible. A pesar de que la autodeclaración ya no es un requisito obligatorio en el SDD PEFC, puede ser una herramienta útil para garantizar el acceso a la información del proveedor.

5.3 Evaluación del riesgo

¿Puede una empresa obtener un riesgo despreciable en la evaluación del riesgo de un material no declarado como certificado ni como fuentes controladas que ha sido proporcionado por un proveedor certificado PEFC?

Sólo el hecho de que el proveedor cuente con la certificación PEFC no es indicador de riesgo despreciable, puesto que puede suministrar productos que no estén cubiertos por el certificado de CdC. En caso de que el material no tenga ninguna declaración (“X% PEFC Certificado” o “PEFC Fuentes Controladas”), será necesario hacer una evaluación de riesgos completa.

5.3.5

Si el proveedor de una organización certificado PEFC y la organización compra papel “100% PEFC Certificado”, ¿necesita la empresa llevar a cabo la evaluación de riesgos?

No. Los productos certificados PEFC tienen por defecto un riesgo despreciable y por lo tanto están exentos de la evaluación de riesgos.

¿Cómo podemos saber qué regiones de origen tienen un alto riesgo?

El Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) es un indicador para un país completo. Normalmente se considera el riesgo a nivel nacional, a menos que se tenga información de que una determinada región de un país tiene un nivel de riesgo diferente. Se supone que las empresas importadoras de madera tienen conocimientos básicos sobre el material que están adquiriendo (por ejemplo acerca de las diferentes regiones de Malasia).

¿Hay una lista que recoja las zonas de alto riesgo de cada país?

PEFC no proporciona dicha lista. La norma de Cadena de Custodia proporciona los indicadores necesarios para hacer una evaluación de los niveles de corrupción y gobernanza forestal de cada país. La guía mostrará las fuentes externas para la verificación a nivel nacional.

¿Por qué el material certificado PEFC se incluye en la Tabla 1, cuando la evaluación de riesgos no es aplicable para el material certificado PEFC?

Para demostrar que el material certificado PEFC es de riesgo mínimo y por tanto no es necesaria la evaluación de riesgos.

¿Cuándo se aplica el CPI y cuándo no?

Por defecto, el CPI es el índice que se utiliza para evaluar el riesgo a nivel de país. Se puede utilizar otros índices, pero estos tienen que ser aprobados por PEFC Internacional en colaboración con Transparencia Internacional. Se proporcionará más información en la guía que PEFC Internacional está elaborando.

¿Se necesita autorización expresa de PEFC Internacional cada vez que se utilice un mecanismo que prevalezca sobre el CPI?

PEFC Internacional deberá aprobar cualquier mecanismo que se utilice en la evaluación de riesgos que no sea el CPI. Una vez que se haya aprobado este nuevo mecanismo podrá ser utilizado en la situación específica.

5.3.6

¿Tiene la organización que ser reauditada cuando revise la Evaluación de Riesgos?

No. No hay obligación de reauditar cada evaluación de riesgos llevada a cabo por la organización.

5.3.8

¿Puede la organización proponer cualquier área geográfica, independientemente de su tamaño?

En principio, sí. Pero el área deberá cumplir todas las condiciones del punto 5.3.8 de la norma PEFC ST 2002:2013.

5.5 Mitigación de Riesgo

1) ¿Tienen las entidades certificadoras que auditar la inspección realizada por las empresas certificadas? 2) En el punto 5.5.3.4 cuando se habla de "suministros" ¿se hace referencia a "proveedores" o a "envíos"? 3) ¿Qué significa en el punto 5.5.1.2 que se efectuarán inspecciones "cuando sea pertinente"? 4) En el punto 5.5.4.2 (a) cuando se hace referencia al requerimiento para que se corrija el riesgo y se indica "dentro de un plazo de tiempo específico" ¿podría ser en un período de 100 años?

1) La inspección es un requisito recogido en la norma, por lo que la entidad certificadora podría incluir en la auditoría los registros de la inspección, así como la competencia de las personas asignadas.

2) El muestreo es acerca de los suministros de un proveedor. Si varios proveedores han proporcionado suministros de riesgo significativo entonces todos ellos están sujetos a las inspecciones. Los suministros idénticos se pueden considerar como un único suministro (véase también el punto 5.3.6 y 5.3.7).

3) Según el punto 5.5.3.1 la inspección in situ puede ser sustituida por una revisión de la documentación cuando ésta ofrezca suficiente seguridad acerca de la procedencia del material de fuentes no conflictivas.

4) En cualquier caso, la organización no puede utilizar el material del proveedor en su Cadena de Custodia PEFC. Por lo que será de interés para ambas partes especificar un plazo apropiado.

Capítulo 7 – Venta y comunicación

Cuando una empresa venda un producto declarado como "PEFC Fuentes controladas", ¿tiene la organización que escribir el código del certificado PEFC y la declaración "PEFC Fuentes Controladas"?

Sí, al igual que con la venta de productos declarados "PEFC Certificado", la empresa debe incluir la declaración "PEFC Fuentes Controladas" y el número de certificado. Ver punto 7.1.3 en el que se hace referencia a cualquier producto declarado, no sólo a productos certificados.

Cuando la organización lleva a cabo el SDD PEFC, ¿será considerado el "Otro material" "PEFC Fuentes Controladas" y podrá ser vendido con esta declaración?

Sí. Para ser precisos, todo el material que no se venda con la declaración "PEFC Certificado" se podrá vender como "PEFC Fuentes Controladas".

¿Se puede utilizar la declaración "PEFC Fuentes Controladas" para los productos terminados que se vendan a los consumidores?

Sí, los productos pueden ser declarados "PEFC Fuentes Controladas" para los consumidores. Sin embargo, para los productos con esta declaración no se permite el uso del logotipo PEFC.

¿El punto 7.1.2 requiere que la organización incluya la declaración PEFC tanto en la factura como en el documento de entrega? ¿O se permite a la organización elegir el documento para comunicar la declaración PEFC?

La declaración podrá ser comunicada tanto en la factura como en el albarán de entrega. Según el punto 7.1.2 "La organización debe identificar el tipo de documento (s) asociado(s) a la entrega. El documento(s), incluyendo la declaración formal, solo podrá ser emitido a un único cliente.". Por tanto, la organización puede optar por utilizar uno o más documentos para incluir la declaración.

¿Será sencillo para los consumidores entender la diferencia entre el producto "PEFC Certificado" y el producto declarado "PEFC Fuentes Controladas"? ¿Y para las empresas certificadas?

En general, los consumidores no suelen ver las declaraciones PEFC en las facturas o albaranes de entrega, etc. En la mayoría de los casos, los consumidores son conscientes de que los productos están certificados PEFC por el etiquetado sobre producto, el cual no está permitido para los productos declarados como "PEFC Fuentes Controladas".

Apéndice 1: Especificación de las declaraciones PEFC

¿Cuál es el porcentaje mínimo para utilizar la declaración “X% PEFC Certificado”?

Las declaraciones PEFC se pueden hacer con cualquier porcentaje, por ejemplo, con “65% PEFC Certificado”. Sin embargo solo es posible utilizar la etiqueta PEFC cuando el producto está certificado al 70%. NOTA: No es posible utilizar la etiqueta PEFC con la declaración de fuentes controladas.

¿Es posible mezclar material “PEFC Certificado” con material “PEFC Fuentes Controladas” con el método de porcentajes? ¿Cómo se expresa la declaración?

Con el método de porcentajes, el material “PEFC Fuentes Controladas” es considerado como "Otro material" y puede ser mezclado con material certificado al igual que el material no certificado. Para el cálculo del porcentaje de certificación, el material “PEFC Fuentes Controladas” se considera igual que el material no certificado.

La empresa puede utilizar la declaración "PEFC Fuentes Controladas" en todos los productos que no pueda vender con la declaración "PEFC Certificado". No hay que incluir porcentaje junto a la declaración de fuentes controladas.

¿Cómo se incluiría la declaración “PEFC Fuentes Controladas” para un producto con un 80% de material “PEFC Certificado”?

La declaración "PEFC Fuentes Controladas" se utiliza en los materiales que no pueden ser declarados como “PEFC Certificado”. Por ejemplo, cuando se utiliza el método de crédito acumulado una parte de la cuenta de crédito se podrá vender como "100% PEFC Certificado" y el resto de la cuenta con la declaración “PEFC Fuentes Controladas”. En el caso de que vendas los productos como "80% PEFC Certificado", no podrás incluir la declaración “PEFC Fuentes Controladas”.

¿Pueden los titulares de los certificados elegir qué declaración PEFC desean utilizar?

La organización podrá utilizar las declaraciones a las que se haga referencia en el alcance de su certificado.

¿Puede incluir un producto declarado como “PEFC Fuentes Controladas” material procedente de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) o de una conversión de bosques primarios a plantaciones forestales?

No. La declaración “PEFC Fuentes Controladas” sólo se puede utilizar para el material en el que se ha implementado el SDD PEFC. El SDD PEFC no permite la incorporación de material procedente de OMG ni de conversiones (véase la definición de fuentes conflictivas del punto 3.9 del PEFC ST 2002:2013).

Período de transición

¿Puede una empresa certificada según el PEFC ST 2002:2010 declarar su producto “PEFC Fuentes Controladas”?

No, para utilizar la declaración "PEFC Fuentes Controladas" se requiere que la empresa esté certificada según el PEFC ST 2002:2013.

¿Qué necesita una empresa certificada en base al PEFC ST 2002:2010 para utilizar la declaración "PEFC Fuentes Controladas"? ¿Un cambio de alcance de certificado o una auditoría de seguimiento en base a la nueva norma?

Ambos. La declaración "PEFC Fuentes Controladas" solo se puede utilizar cuando la empresa esté certificada en base a la Norma PEFC ST 2002:2013 y el alcance se haya ampliado para incluir el uso de la nueva declaración.

¿Pueden las empresas tener un certificado frente a la norma PEFC ST 2002:2010 hasta el 24 de febrero 2015?

Sí, esta situación podría ocurrir, aunque la organización debe cumplir los requisitos del PEFC ST 2002:2013 a partir del 24 de febrero 2014.

¿Se puede emitir un nuevo certificado en enero de 2015 en base al PEFC ST 2002:2010?

Después del 24 de febrero 2014 sólo se pueden emitir certificados según el PEFC ST 2002:2013. Todas las empresas deberán cumplir los requisitos del PEFC ST 2002:2013 después del 24 de febrero de 2014. Las entidades de certificación no necesitan realizar auditorías extraordinarias para verificar el cumplimiento del PEFC ST 2002:2013. Sin embargo, todas las auditorías regulares se deberán realizar frente al PEFC ST 2002:2013 y la entidad de certificación deberá entregar un nuevo certificado cuyo alcance se refiera al 2013. Después del 24 de febrero de 2015 ya no se reconocerán los certificados emitidos en base al PEFC ST 2002:2010.

Asuntos de Certificación/Auditoría

¿Es necesario incluir el control de “PEFC Fuentes Controladas” en el alcance del certificado de Cadena de Custodia?

Sí, al igual que el control de "PEFC Certificado" se incluye en el alcance del certificado, la declaración “PEFC Fuentes Controladas” también debe ser mencionada en caso de que la organización esté vendiendo productos con esta declaración.

Respecto a las competencias del auditor, si un auditor audita un cliente que está importando madera de otro país, ¿deberá el auditor conocer el marco legal de ese país?

El punto 5.2.6 del PEFC ST 2003:2012 requiere:

- La legislación internacional aplicable y la gobernanza forestal específica del país, así como el sistema de aplicación de la legislación referente al abastecimiento de material de origen forestal y a la no utilización de material de fuentes conflictivas: para permitir al auditor comprender las relaciones contractuales de la organización con los proveedores y evaluar los procedimientos de la organización para evitar que los materiales procedan de fuentes conflictivas. El conocimiento en esta área hace referencia a:
 - Los contratos y acuerdos,
 - La gobernanza forestal y el sistema de aplicación de la ley de los países de origen del material no certificado, los tratados y convenciones relacionadas con el comercio de productos forestales internacionales (CITES).

Eso significa que si el auditor no tiene el conocimiento necesario para decidir si la madera procede de fuentes conflictivas, no podrá ser asignado para llevar a cabo la auditoría.

¿Necesitas más información?

Si necesitas más información sobre la nueva Norma de Cadena de Custodia contacta con nosotros.

PEFC Internacional

Johan Vlieger
Technical Officer
Email: johan.vlieger@pefc.org
Tel: +41 (0)22 799 45 40
Skype: johan.vlieger

PEFC España

Pablo Narváez
Técnico Cadena de Custodia y Desarrollo
Email: pablonarvaez@pefc.es
Tel. 91 591 00 88
Fax. 91 591 00 87